



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 398-2024-MPS/GM

Sechura, 19 de Agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 01302-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura (e) e Informe Legal N° 837-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2608386; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Contrato N° 001-2024-MPS-GM-GAyF/SGL-EJECUTOR DE OBRA, de fecha 17 de enero de 2024, se firmó el contrato para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2608386, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Contratista Consorcio Playa Blanca, por un monto de S/ 3'953,125.46 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 019-2023-MPS/CS-Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2024-MPS/CS, de fecha 05 de abril del 2024, se firmó el contrato para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2608386, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el consultor Sr. Albert Youssef Vásquez Boza, para la supervisión de la obra, por el monto de S/ 197,656.27 (Ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 27/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de 180 días calendario (150 días calendario, para la supervisión de ejecución de obra y 30 días calendario para la liquidación de obra), emergente al procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. Dejado sin efecto la resolución Gerencial N° 048-2024-MPS/GM correspondiente a la designación de inspector de obra.

(2) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 398-2024-MPS/GM

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2024-MPS/GM, de fecha 06 de marzo de 2024, se resolvió Aprobar la PROGRAMACIÓN DE OBRA: CRONOGRAMA GANTT, PERT-CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2608386, considerando como fecha de inicio 16 de febrero de 2024 y fecha de culminación 14 de julio de 2024, contabilizándose 150 días calendarios.



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2024-KCML/RO/CP, de fecha 11 de julio de 2024, la Ing. Kelly Cecilia Marchan López – Residente de Obra informa al Sr. Johann Vladimir Sánchez Mozo – Representante Común de Consorcio Playa Blanca, respecto a los atrasos justificados en la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2608386, indicando, que en los Asientos del Cuaderno de Obra, el Residente ha comunicado en el tiempo establecido los problemas suscitados en obra lo cual generan demoras en la ejecución de partidas contempladas en la Programación de Obra, así como también la falta de disponibilidad y aprobación de planos de replanteo de veredas, por lo que se ve afectado el avance de la obra, alcanzando el Cronograma Acelerado a la Supervisión para su revisión y trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Carta N° 027-2024/C.P.B/JVSM-RC, de fecha 12 de julio de 2024, el Sr. Johann Vladimir Sánchez Mozo – Representante Común de Consorcio Playa Blanca alcanza al Ing. Albert Youssef Vásquez Boza – Representante Común del Consorcio Supervisor Playa Blanca en atención al Jefe de Supervisión el Informe Técnico N° 02-2024-KCML/RO/CP, respecto a los atrasos justificados en la Ejecución de la Obra y Calendario Acelerado de Avance de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2608386, para su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe Técnico N° 019-2024-YYLR/SO, de fecha 15 de julio de 2024, la Ing. Yula Yudith López Reyes - Jefe de Supervisión alcanza al Consorcio Supervisor Playa Blanca el Informe, respecto a los atrasos justificados en la Ejecución de la Obra y Calendario Acelerado de Avance de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2608386, para su trámite administrativo correspondiente. Asimismo, da su aprobación a los Calendarios, solicitando su revisión y de ser el caso su aprobación.

Que, mediante Carta N° 026-2024-CONSORCIO SUPERVISOR PLAYA BLANCA, de fecha 15 de julio de 2024, el Ing. Albert Youssef Vásquez Boza – Representante Común del Consorcio Supervisor Playa Blanca se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando el Informe, respecto a los atrasos justificados en la Ejecución de la Obra y Calendario Acelerado de Avance de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 398-2024-MPS/GM

DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2608386, para realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 056-2024/ING-MAIS-MO, de fecha 24 de julio de 2024, el Ing. Miguel Ángel Ipanaque Silva – Monitor de Obra informa a la Sub Gerencia de Infraestructura, que después de haber revisado el expediente y a lo Aprobado por el Supervisor de Obra y el Contratista, alcanza el Cronograma Acelerado de Avance de Obra N° 01, para la Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2608386, según a lo establecido en el Reglamento de Ley de Contracciones del Estado, artículo 203°. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, considerando como fecha de inicio el día 16 febrero de 2024 y fecha de termino el 14 de julio de 2024, recomendando se continúe con el trámite administrativo y según el siguiente detalle:

PERIODO	DC	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV			
		MONTO PARCIAL (S/)	MONTO ACUMULADOS (S/)	PARCIAL %	ACUM %
16/02/2024 AL 29/02/2024	14	S/ 276,922.56	S/ 276,922.56	8.27%	8.27%
01/03/2024 AL 31/03/2024	31	S/ 677,835.46	S/ 954,758.02	20.23%	28.50%
01/04/2024 AL 30/04/2024	30	S/ 537,954.91	S/ 1,492,712.93	16.06%	44.56%
01/05/2024 AL 31/05/2024	31	S/ 11,111.83	S/ 1,503,824.76	0.33%	44.89%
01/06/2024 AL 30/06/2024	30	S/ 332,218.99	S/ 1,836,043.75	9.92%	54.81%
01/07/2024 AL 14/07/2024	14	S/ 1,514,062.57	S/ 3,350,106.32	45.19%	100.00%
TOTAL	150	S/ 3,350,106.32		100%	

	C/IGV	S/IGV
MONTO CONTRACTUAL	S/ 3,953,125.46	S/ 3,350,106.32
PLAZO CONTRACTUAL	150 DC	

Que, mediante Informe N° 01302-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura (e) informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que después de haber revisado el expediente, concluye y recomienda se Apruebe con eficacia anticipada los Calendarios y Cronogramas Acelerados de Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2608386, con fecha de inicio de obra el 16 de febrero de 2024 y fecha de termino el 14 de julio de 2024, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1326-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 05 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que habiendo evaluado los documentos y previa revisión y aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura concluye Aprobar el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2608386, considerando como fecha de inicio el 16 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 14 de julio de 2024, contabilizándose ciento cincuenta (150) días calendarios de plazo de ejecución. Asimismo, indica que el Calendario es de considerado para el control de los

(4) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 398-2024-MPS/GM

avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta, indicando el siguiente el detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	DC	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO
Feb-24	14	S/ 326,768.63	S/ 326,768.63	8.27%	8.27%
Mar-24	31	S/ 799,845.84	S/ 1,126,614.47	20.23%	28.50%
Abr-24	30	S/ 634,786.80	S/ 1,761,401.27	16.06%	44.56%
May-24	31	S/ 13,111.96	S/ 1,774,513.22	0.33%	44.89%
Jun-24	30	S/ 392,018.41	S/ 2,166,531.64	9.92%	54.81%
Jul-24	14	S/ 1,786,593.82	S/ 3,953,125.46	45.19%	100.00%
	150	S/ 3,953,125.46		100.00%	

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1326-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 837-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que según los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda que se Apruebe el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2608386, considerando como fecha de inicio el 16 de febrero de 2024 y fecha de culminación el 14 de julio de 2024, contabilizándose ciento cincuenta (150) días calendarios de plazo de ejecución. Asimismo, indica que se emita el acto resolutive con eficacia anticipada al 22 de julio de 2024. Además, refiere que el calendario es considerado para el control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta.

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 837-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el acto resolutive.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica en, el **artículo 178°**. Suspensión del plazo de ejecución, **numeral 178.8**. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.". Esto, de acuerdo con el considerando precedente, concordante con el procedimiento de ampliación de plazo estipulado en el **numeral 198.7 del artículo 198°** del mismo Reglamento, que



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 398-2024-MPS/GM

explica "(..) En un plazo no mayor de siete (7) días, Contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."

Que, mediante la norma antes indicada, en su **artículo 203° Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, inciso 203.1, a la letra indica: Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de obra.**", inciso 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor, inciso 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente, inciso 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo y el inciso 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece en el **Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1.**, lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

(6) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 398-2024-MPS/GM

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 22 de julio de 2024, el CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO DE ACCESO A PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2608386, considerando como fecha de inicio 16 de febrero de 2024 y fecha de culminación 14 de julio de 2024, contabilizándose por ciento cincuenta (150) días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	DC	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO
Feb-24	14	S/ 326,768.63	S/ 326,768.63	8.27%	8.27%
Mar-24	31	S/ 799,845.84	S/ 1,126,614.47	20.23%	28.50%
Abr-24	30	S/ 634,786.80	S/ 1,761,401.27	16.06%	44.56%
May-24	31	S/ 13,111.96	S/ 1,774,513.22	0.33%	44.89%
Jun-24	30	S/ 392,018.41	S/ 2,166,531.64	9.92%	54.81%
Jul-24	14	S/ 1,786,593.82	S/ 3,953,125.46	45.19%	100.00%
		150	S/ 3,953,125.46	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Contratista Consorcio Playa Blanca, Consorcio Supervisor Playa Blanca, Residente de Obra, Monitor de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87377
GERENTE MUNICIPAL